

## 1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Emilia Martínez Garrido

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

## 2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 30/04/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

## 3 TIPO DE INICIATIVA

- |  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia     | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación    | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta          | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego            | <input type="checkbox"/> Otros              |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO*         | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* |   |

## 4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Una gestión eficaz de los residuos permitiría el cierre de la incineradora de Valdemingómez porque no sería necesaria, pero mientras esté en funcionamiento hay que garantizar, por un lado, el menor impacto negativo en todo el entorno mediante el control de la emisión de gases contaminantes y de los olores para que la instalación no contamine, y, por otro lado, que se minimicen los riesgos de dicha instalación. Además, disponer de información pública continua, fiable y actualizada generaría más confianza a la ciudadanía.

Sin embargo, la planta de Las Lomas está funcionando a pesar de que ha caducado su Autorización Ambiental Integrada (AAI). La última revisión fue en enero de 2016. Por una parte, el plazo para revisar la AAI de Las Lomas finalizó el 3 de diciembre de 2023, a pesar de que la UTE que gestiona la planta ha tenido cuatro años para adaptar las mejores técnicas disponibles (MTD) aplicables a la instalación de incineración de residuos, tal y como establece el artículo 26.2 del RDL 1/2016. Por otra, el procedimiento de revisión de la AAI también está caducado pues se han excedido los 6 meses de plazo que establece el RD 815/2013, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales.

La incineradora de las Lomas tampoco ha adaptado su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) a la Decisión 19/2010 y al Reglamento (CE) N° 1221/2009 que establece el sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, que es un ejemplo de sistema de gestión ambiental coherente con las MTD. Se ha optado por la ISO 14001 y no por el EMAS como está establecido en la Decisión.

Finalmente, el procedimiento de revisión de la AAI supone un aumento injustificado de la incineración en la planta de Las Lomas de 10.020 toneladas al año con el único objetivo de beneficiar a la UTE que gestiona la planta. Una revisión que camina en sentido opuesto a la jerarquía de residuos, que debería reducir el volumen de basura a

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

quemar. Además, se prevé construir una estación de transferencia al aire libre, sin sistema de detección de olores, que acumulará materia orgánica procedente de la fracción resto hasta 4 días. Estas mejoras supondrán un aumento de la emisión de óxidos de nitrógeno (NOx) y una mayor contaminación odorífica del PTV.

El equipo de gobierno se ha caracterizado por la falta de transparencia de los datos y la falta de interés por estudiar los posibles riesgos para la salud de la ciudadanía y el medio ambiente de la planta de Las Lomas y todo el complejo del PTV. La falta de información genera preocupación a los vecinos. Recordemos que en enero de 2001 la Comunidad de Madrid ordenó la clausura temporal de uno de los hornos debido a un desajuste en los parámetros de combustión que provocó el incremento de las emisiones de dioxinas y furanos por encima de los límites permitidos por la UE. Por otro lado, la planta estuvo funcionando casi dos años irregularmente y sin contrato de explotación hasta la llegada de la actual empresa adjudicataria.

Estas irregularidades generan alerta en la ciudadanía, más cuando los escasos datos publicados muestran valores muy altos de emisión de Cloruro de Hidrógeno (HCl) y de los óxidos de nitrógeno NOx, sustancias peligrosas para la salud de las personas y del medio ambiente. Aunque son inferiores a los Valores Límite de Emisión (VLE) de la AAI caducada, son superiores a los Niveles de Emisión Asociados a las Mejores Técnicas Disponibles (NEA-MTD).

La falta de transparencia y comunicación por parte del Ayuntamiento en cuanto a la gestión de residuos no se limita solo a la incineradora, sino también a la concienciación e información a la ciudadanía, algo fundamental para lograr una economía neutra y circular ya que las campañas realizadas no han conseguido los resultados esperados. Por ejemplo, una gran mayoría de la ciudadanía desconoce que desde el 2 de enero de 2023 la frecuencia de recogida de fracción resto se redujo de siete a seis días a la semana. Hasta el punto de que, más de un año después, hay muchas comunidades de vecinos que continúan sacando el cubo naranja los domingos.

Tampoco se ha informado que desde el mes junio de este año 2024 la frecuencia se tendría que reducir aún más, de seis a cuatro días a la semana, tal como recogen los pliegos de condiciones de los contratos de recogida de residuos y el proyecto de Estrategia de residuos.

Una correcta gestión de los residuos basada en el modelo de residuo cero exige una implicación y participación activa de los vecinos que ha de partir de intensas y bien orientadas campañas de comunicación y concienciación de la ciudadanía de Madrid por parte del Ayuntamiento.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente:

#### PROPOSICIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar a la autoridad medioambiental competente de la Comunidad de Madrid la clausura temporal de la incineradora de Las Lomas, perteneciente al Parque Tecnológico de Valdemingómez, hasta que se resuelvan todas las irregularidades expuestas y disponga de una nueva AAI.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes a crear el Observatorio del Residuo Cero de la Ciudad de Madrid con el objetivo de ser un órgano de carácter consultivo y

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

participativo que realice funciones de seguimiento, asesoramiento, coordinación y control del PTV. El Observatorio tendrá un Consejo Asesor formado por expertos independientes que realice el análisis de las fuentes de datos y de información de todos los aspectos relativos al tratamiento de los residuos urbanos en el PTV y diferentes estudios que contribuyan a avanzar en el logro de los objetivos de la reducción y reciclado de residuos en la línea de impulsar las medidas de residuo cero y economía circular.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes a realizar campañas informativas continuas de comunicación tanto de prevención como integrando la reutilización y la recogida selectiva en estas campañas.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes a poner en marcha un Plan de Educación Ambiental siguiendo el modelo CEPA: Comunicación, Educación y Participación Ambiental, con iniciativas de dinamización y participación social dirigidas a la sensibilización y concienciación de la población madrileña para transitar hacia el residuo cero.

## 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

## 6 FIRMANTE

En Madrid, a 21 de Abril de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/lla Concejala/a Emilia Martínez Garrido con número de identificación

Iniciativa apoyada por e/lla Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).